

**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS, INSPECCION Y PATENTES**

**MAT. OTORGA PATENTE DE ALCOHOL CLASIFICACION "A"
HOTEL DE TURISMO, Y CLASIFICACION "O" SALON DE
BAILE.**

MONTE PATRIA, 10 DE OCTUBRE DE 2013.-.

VISTOS :

I. MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
DIRECCION DE
CONTROL
MUNICIPAL

REGISTRO: N° 83650

FECHA: 10 OCT 2013

CURSADO SIN
OBSERVACIONES

CURSADO CON
OBSERVACIONES

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2013 – 2016.-

La Ley 19.925 Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de fecha 19 de Enero de 2004. Modificada por Ley 20.033 de fecha 23/06/2005.-

La solicitud de fecha 02/09/2013, presentada por Sociedad Reyes Morgado y Compañía Limitada, RUT [REDACTED], con domicilio particular en Bernardo O'Higgins N°650, Población Las Delicias, Comuna de Monte Patria, quien solicita patente de alcohol clasificación, "I" Hotel Turismo, " y clasificación "O", Salón de baile.

El Certificado N°32 de fecha 08/10/2013 Secretario Concejo (S), que señala en la Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 16/09/2013. Por unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión, acuerda otorgar patente de alcohol de Hotel de Turismo y Salón de Baile, solicitada por Sociedad Reyes Morgado y Compañía Limitada.-

En uso de las facultades inherentes a mi cargo

DECRETO ALCALDICIO N° 10.029 /

1.- OTORGUESE, Patente de alcohol clasificación "I" Hotel de Turismo, y clasificación "O" Salón de Baile, solicitada por Sociedad Reyes Morgado y Cía. Ltda. RUT.: 76.038.488-7 con domicilio comercial en calle O'Higgins N°650, Monte Patria.-

2.- La patente de alcohol regirá a contar del Segundo semestre año 2013 y será trabajada en el domicilio antes señalado.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE